



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2021--MPC**

Caraveli, 04 de febrero de 2021

**VISTO:**



El informe N° 0019-2021-RR-HH-GAF-MPC de fecha 04 de enero de 2021 emitido por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la MPC presentado a la Gerencia Municipal, el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA COMPENSACION DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE, OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI", y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPC de fecha 01 de septiembre de 2020, se desconcentra las funciones de Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo de la Abg. Blanca Eugenia Garavito Saavedra, de conformidad con lo expuesto en la referida Resolución de Alcaldía.



**Que**, mediante Informe N° 019-2021-RR-HH-GAF-MPC MPC de fecha 04 de enero de 2021 emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la MPC Licenciada VERONICA BELTRAN LAVA a la Gerencia Municipal, se remite el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA COMPENSACION DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE, OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI". En el documento citado se precisa, entre otros, su objeto y ámbito de ampliación, precisándose los procedimientos para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el COVID-19, de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Provincial de Caraveli. Asimismo se indica que éste es de aplicación para todos/as los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Provincial de Caraveli, contratados bajo los alcances de los regímenes laborales contemplados en los Decretos Legislativos N°276, N°1057, N° 728 y que se encuentran o se encontraron de licencia con goce de haber compensable en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; igualmente, es de aplicación para los/as practicantes pre profesionales y profesionales regulados en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.



**Que**, el marco jurídico vigente que sustenta los considerandos precedentes han sido citados puntualmente en el Item 3 del aludido documento (BASE LEGAL), resaltándose en su parte pertinente lo siguiente: **"Los presentes lineamientos han sido elaborados teniendo en consideración el marco legal vigente, y su alcance es para todos los regímenes laborales con los cuales cuenta la Entidad,**



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACION DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE, OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELLI", elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la MPC, documento en el cual se describe su OBJETO, AMBITO DE APLICACION, BASE LEGAL, DISPOSICIONES GENERALES: SOBRE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, DISPOSICIONES ESPECIFICAS: MECANISMOS DE COMPENSACION DE HORAS.

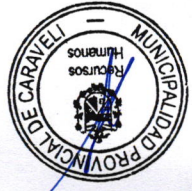
SE RESUELVE:

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los documentos de los Vistos, considerandos precedentes expuestos en la presente Resolución y a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 217-2020-MPC de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, conforme a lo establecido en los lineamientos objeto de aprobación, la Oficina de Recursos Humanos es el área encargada de implementar, cotejar y ejecutar las disposiciones establecidas en el presente documento. Asimismo tiene la obligación de revisar el registro que SERVIR haya implementado para el control de las horas pendientes de compensar, antes de la incorporación de una nueva/ servidora civil, con el fin de verificar si este/a cuenta con horas pendientes por compensar. De contar con horas pendientes, la Unidad de Recursos Humanos dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación durante el desarrollo de esta nueva relación laboral. Dichas acciones de implementación, cotejo y ejecución serán informadas por dicha Unidad a la segunda instancia administrativa de la Entidad y en su caso deberá efectuarlo y/o hacerlo ante la Gerencia Municipal.

Que, los/as servidores/as civiles a los/as que hubiera sido otorgada la licencia con goce de haber, de conformidad con el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el literal a) del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, y que una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria se reincorporen al trabajo presencial o remoto, **deben proceder a la recuperación de las horas no laboradas, inclusive durante el año 2021. En el marco de dicha compensación, ella/servidora civil puede optar por emplear adicionalmente otro mecanismo compensatorio a efectos de reducir el tiempo de compensación correspondiente.** Los/as servidores/as civiles que se encuentran considerados/as en el grupo de riesgo, de la Municipalidad Provincial de Caraveli se les otorga una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior mientras dure la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; siempre y cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto. En caso dichos/as servidores/as quieran prestar servicios de manera presencial y voluntaria, deben presentar su declaración jurada de asunción de responsabilidad, conforme se indica en la normativa general e interna hayan dispuesto para dicho fin. Que, Los/as servidores/as civiles que no se encuentran considerados/as dentro del grupo de riesgo y que por la naturaleza de sus funciones no hayan desarrollado trabajo de manera remota, la Municipalidad Provincial de Caraveli les otorga una licencia con goce de haber compensable mientras dure la Emergencia Nacional. Los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Provincial de Caraveli que se encuentren o se hayan encontrado de licencia con goce de haber en el marco de la Emergencia Nacional o Sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberán compensar las horas pendientes bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

Incluido las modalidades formativas labores; en ese sentido es necesario proceder a su revisión, aprobación y posterior difusión"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

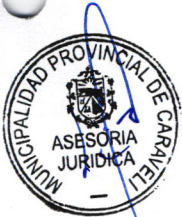
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA COMPENSACION DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y DISPOSICIONES GENERALES Y UNA UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, a la cual se anexan cinco (05) formatos los cuales forman parte de los indicados "LINEAMIENTOS" y de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** como se tiene precisado, el cumplimiento, alcances y efectos de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la MPC, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas en el presente procedimiento para los fines de ley pertinentes.



**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

*Blanca E. Garavito*  
Abg. Blanca E. Garavito Saavedra  
GERENTE MUNICIPAL

